

**VICTOR PAZ ESTENSSORO**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que dentro del Plan de construcciones destinadas a viviendas para los trabajadores del Ingenio "La Esperanza", se ha destinado una hectárea de terreno para construcción de una Capilla bajo la supervisión de los sacerdotes de la Orden Maryknoll;

Que corresponde legalizar la transferencia de dicho terreno destinado a una obra de bienestar social;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Empresa Ingenio "La Esperanza", la cesión a título gratuito de la superficie de 10.000 mts.2 de terreno, contiguos a la escuela y comercio-mercado proyectados en el plano de urbanización respectivo, con destino a la construcción de una Capilla, dependencias y centros deportivos y culturales que estarán bajo la supervisión de los Reverendos Padres Maryknoll, debiendo suscribirse la respectiva escritura ante la Notaría de Hacienda.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

**FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO,** Aníbal Aguilar P., A. Cuadros Sánchez, R. Julio Castro, A. Gumucio Reyes, Ciro Humboldt B., Guillermo Ariñez, Guillermo Jáuregui, Jaime Otero C.